Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO : RONAL ALBERTO VEGA DIOSA
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2018-00334-00

Procede el despacho a dar trámite a la solicitud que antecede presentada por la apoderada judicial de la parte actora a través del correo electrónico institucional del juzgado, mediante la cual peticiona se dé la terminación del trámite por cuanto la parte demandada realizo el pago total de la obligación, así mismo se ordene la CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE RETENCIÓN Y LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, de propiedad del demandado **RONAL ALBERTO VEGA DIOSA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.726.383,** que en consecuencia, se comunique tal disposición a la Policía Nacional, y se dé por terminado la presente solicitud por haberse agotado el objeto de la misma.

Por ser procedente lo peticionado, el Juzgado,

DISPONE.-

PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del presente trámite de **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA**, por haberse agotado el objeto de la misma.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE RETENCIÓN que pesa sobre el vehículo de **Placas FCS-81E,** de propiedad del demandado **RONAL ALBERTO VEGA DIOSA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.726.383.**

TERCERO: ORDENAR librar oficios a la **POLICIA NACIONAL - SIJIN**, para que tomen nota de la cancelación de la orden de retención del vehículo.

CUARTO: ORDENESE el archivo del presente tramite, por cuanto ya se agotó el objeto de la solicitud, previas las anotaciones en el software de gestión.

SEXTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO